

///PLATA, 26 de agosto de 2009.

VISTO: Lo normado por la ley 13.837 (modificada por ley 14.008), por la cual fue creado el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: Que mediante Resoluciones 2230/08 y 3242/08, este Tribunal estableció el número inicial de los Magistrados que integrarán dicho cuerpo en los términos del artículo tercero de la citada norma legal.

Posteriormente, la Resolución n° 2290/09 - de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° de la ley 13.837 - reglamentó el funcionamiento del Cuerpo de Magistrados Suplentes.

Que el artículo segundo - inciso II - del citado decisorio, estableció el mecanismo de sorteo y designación en los casos de producirse la vacancia contemplada por los artículos primero y seis bis de la citada manda legal.

Que en los supuestos de existir múltiples vacantes, se procederá a elaborar un listado de necesidades prioritarias de los organismos jurisdiccionales a cubrir, con intervención de la Secretaría de Planificación del Tribunal, fecho lo cual - en caso de corresponder - se efectuará el sorteo de los jueces suplentes que correspondan.

Que en los casos en los que exista un solo magistrado suplente en la región y fuero y una vacante u órgano prioritario a cubrir, la designación de aquel será efectuada de manera automática mediante dictado de la pertinente resolución (Conf. artículo segundo inciso II g) de la Res. 2290/09

Que por decretos 898, 901 y 902 del corriente año, fueron designados los doctores María Elena Baquedano, Julio César Báez y Mariana Haydee Irianni, en los fueros Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil de las regiones 6, 2 y 5, respectivamente.

Que en consonancia con lo expuesto, la Secretaría de Planificación relevó las vacantes y suspensiones de magistrados de los fueros y regiones citadas, como así también el estado actual de los concursos en trámite, la cantidad de organismos, causas y audiencias fijadas y otras consideraciones que surgen del mismo, elaborando un listado de organismos prioritarios a cubrir.

Que de conformidad a los parámetros que han sido debidamente evaluados y analizados por la citada Secretaría - a tenor del inciso II b) del artículo segundo de la citada resolución - se ponderó la necesidad de cubrir prioritariamente el Tribunal Criminal n° 1 de Morón, el Juzgado de Garantías n° 2 de Dolores y el Juzgado de Garantías n° 2 de Necochea, correspondientes a las regiones 2, 5 y 6 respectivamente.

POR ELLO: La Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

1) Autorizar que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales, previo intervención de la Subsecretaría de Personal, se libere la orden de juramento de los Dres. María Elena Baquedano, Julio César Báez y María Haydee Irianni, a las respectivas Cámaras de Apelaciones y Garantías departamentales (Conf. Ac. 2159 y Res. 2290).

2) Disponer que la Dra. María Elena Baquedano, en su carácter de Juez integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes – Fueros Penal y Penal Juvenil – Región 6, preste funciones – hasta nueva resolución - en el Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial de Necochea.

3) Disponer que el Dr. Julio César Báez, en su carácter de Juez integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes – Fueros Penal y Penal Juvenil – Región 2, preste funciones - hasta nueva resolución - en el Tribunal Criminal n° 1 del Departamento Judicial de Morón.

4) Disponer que la Dra. María Haydee Irianni, en su carácter de Juez integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes – Fueros Penal y Penal Juvenil – Región 5, preste funciones - hasta nueva resolución - en el Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial de Dolores.

5) Disponer que tres (3) de los cargos vacantes del Grupo 13 afectados a este Poder por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial nro. 1469/09, tengan la denominación presupuestaria de Magistrado Suplente (Grupo 13 - Nivel 20) - 22937 - , - 22938 - y - 22939 - , y sean asignados a la planta funcional del Cuerpo de Magistrados Suplentes, Región 2, 5 y 6 respectivamente, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia (ACE 001-Suprema Corte).

6) Solicitar a las Cámaras de Apelaciones citadas que cumplimentados los respectivos juramentos deberán ponerse en conocimiento de las Subsecretarías intervinientes a los efectos de la percepción de la remuneración pertinente.

7) Regístrese. Comuníquese. Notifíquese.

Firmado: LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, HECTOR NEGRI, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mi: RICARDO MIGUEL ORTIZ (Secretario de la Sub. Servicios Jurisdiccionales).